

COMERCIO. DR-CAFTA

Dr. Ángel Ramos Brusiloff
Presidente del IIDM



COMERCIO. DR-CAFTA

El mar siempre ha sido un medio para el desarrollo y expansión de los pueblos desde tiempos inmemorables.



Invasión de los Mares

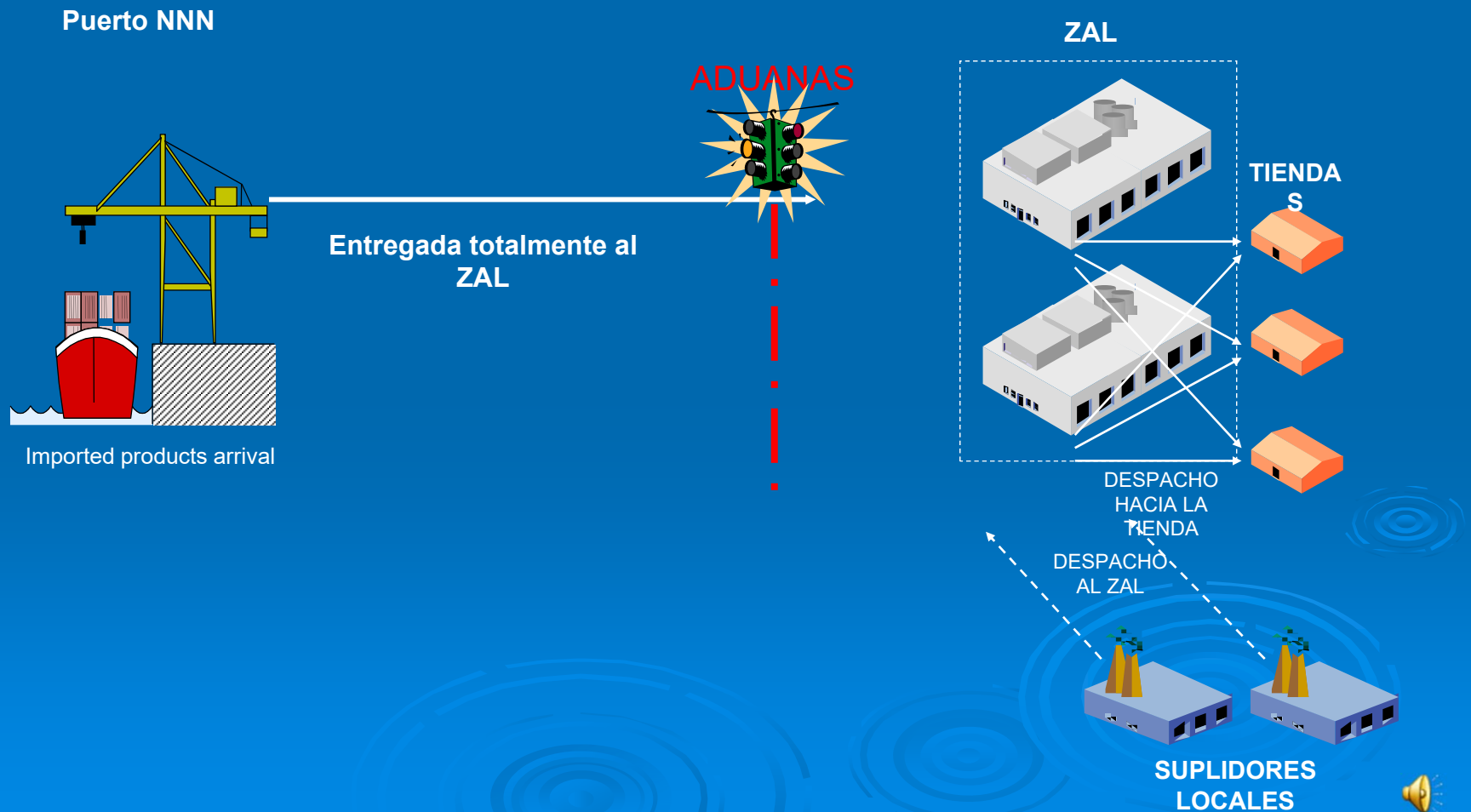


Intercambio Comercial



COMERCIO. DR-CAFTA

En las operaciones marítimas intervienen:



COMERCIO. DR-CAFTA

- En la región Centroamericana y el Caribe más del 70% del intercambio comercial se realiza a través del mar.
- Los países miembros del DR-CAFTA hicieron reservas en el sector marítimo y portuario.



DR-CAFTA

- El Capítulo Tres se refiere al Tratamiento Nacional y el Acceso al Mercado de las Mercancías y las Regulaciones de los Gobiernos, eliminación de barreras tarifarias y la entrada provisional de ciertas mercaderías sin impuestos aduanales.



DR-CAFTA

- El Capítulo incluye, entre otras regulaciones, específicas provisiones del tránsito de vehículos y contenedores usados en el tráfico internacional.
- Un aspecto de interés se refiere a la Cooperación de las Aduanas.
- Asegurar la precisión de las reclamaciones de origen.
- Verificar los permisos del exportador.



DR-CAFTA

- El Capítulo Cuatro delinea específicas regulaciones respecto al tratamiento del almacenamiento de materiales y contenedores.
- El Capítulo Cinco incluye disposiciones a la transparencia de las obligaciones de cada Estado Parte que incluya la publicidad a través del internet, del tratamiento aduanal y el despacho de las mercancías rápidamente, sin interrupción y con claridad del embarque.
- El Capítulo Nueve establece prohibiciones sobre prácticas discriminatorias relacionadas a las mercaderías, servicios y suplidores, y la necesidad de regular el tratamiento en cada país miembro.



DR-CAFTA

- El Capítulo Diez se refiere a las inversiones que incluye empresas, seguridad, deudas, propiedad intelectual, licencias y contratos.



DR-CAFTA

- El Capítulo Once: Cross-Border Trade in Services. Aplica a ciertos servicios especiales aéreos y mantenimiento y reparaciones de aeronaves. Otorga mayor libertad en las contrataciones de sus relaciones comerciales. Alienta el uso del arbitraje.



DR-CAFTA

- Los Capítulos Trece y Catorce se refieren a las Telecomunicaciones y el Comercio Electrónico, de vital importancia en el comercio marítimo.



DR-CAFTA

- Capítulo XV: Derecho a la Propiedad Intelectual; Capítulo XVI: Leyes Laborales; Capítulo XVII: Medio Ambiente; Capítulo XVIII: La Transparencia.
- El Capítulo XX se refiere a Solución de Controversias.
- Establece procedimientos para la resolución de disputas entre partes, incluye cooperación y consultas.
- Los gobiernos reclamantes pueden elegir el forum para dirimir la queja.
- Sentencias Arbitrales Extranjeras. InterAmerican Convention on International Comercial Arbitration.



RETOS. DR-CAFTA

- Libre competencia y acceso al mercado.
- Trabas burocráticas.
- Despacho de mercancías en puertos.
- Integración, eficiencia y economía.
- Capitalización, desregulación, concesiones de bienes y servicios.
- Modernización de las infraestructuras portuarias y desaduanización.
- Unión Aduanera, recaudaciones y relaciones comerciales uniformes.
- Integración en la iniciativa de seguridad de contenedores (CIS) e implementación de las medidas de protección portuarias (Código ISPS).



RETOS. DR-CAFTA

- Customs-Trade Partnership Againsts Terrorism (C-TPAT).
- Aduanas.
- Árbitros.
- Conocimiento de Convenios Internacionales de Derecho Internacional y Comercio Marítimo.
- Comisión IIDM.



RETOS. DR-CAFTA

- U.S. Customs Officials y el Coast Guard de los E.U.A.
- Puerto Cortés en Honduras. Department of Energy's Megaports.
- Puerto Multimodal Caucedo.
- Puerto de Rio Haina.
- Susan Collins y Patty Murray.
- Green Lane Maritime Cargo Security ACT (S-2008).



DR-CAFTA

➤ I.- Aspectos Comerciales:

1. Triángulo Norte: Centroamérica y Colombia.
2. Triángulo Norte: Centroamérica y México.
3. Costa Rica.
4. Costa Rica y Panamá.
5. Panamá.
6. Puerto Rico.
7. Estados Unidos de América.
8. República Dominicana.



DR-CAFTA

- Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial.
- Sistema de Integración Centroamericana.
- Cooperación de las aduanas.
 - Reclamaciones de origen.
 - Verificación de permisos.
 - Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (CAUCA IV).
 - OMA.
 - Frame Work of Standard (FOS).
 - Business Alliance for Secure Commerce (BASC).



DR-CAFTA

- II.- Infraestructura, Seguridad y Protección Portuaria:
- Contaminación.
- Terrorismo.
- Documentación y Declaraciones.
- Carga no documentada.
- SNS.
- Carga Ilícita.
- Contrabando.
- Inversión.
- Flete.



DR-CAFTA

➤ Implementación del Código PBIP

- SOLAS 1974. IGS (Código Gestión de Seguridad en la Navegación)- PBIP – Protección Marítima.
- Seguridad de los buques, personas a bordo, instalaciones portuarias.
- Certificación.
- Conflictos.



DR-CAFTA

- Otras Iniciativas:
- Ley MTSA.
- Ley Bioterrorismo.
- Food and Drug Administration (FDA).
- Transportation Workers Identification Credential (TWIC).
- DHS Port Security Grants.



DR-CAFTA

- Otras Iniciativas:
- C-TPAT.
- ACSI: Iniciativa Anticontrabando de las Américas.
- FFST: Fast Free and Secure Trade.
- CSI: Container Security Initiative.



DR-CAFTA

- Implementación del CSI.
- Honduras.
- Identificación de contenedores.
- Riesgo terrorismo.
- Preselección.
- Alta tecnología.
- Contenedores inteligentes.



DR-CAFTA

- Infraestructura Portuaria
- Manifiesto.
- Tecnología.
- Inversión.



DR-CAFTA

➤ Leyes

- Contrataciones del Estado.
- Código de Comercio.
- Telecomunicaciones.
- Comercio electrónico.
- Derecho de autor.
- Código Penal.
- Ordenamiento del Mercado.
- Ley de Puertos y Aduanas.
- Administración Marítima y Portuaria.



COMERCIO. DR-CAFTA

➤ Estrategia Comercial:

- Industria aérea
- Sector Marítimo
- Aeropuertos y puertos
- Estrategia marítima-portuaria nacional
- Convenios internacionales



COMERCIO. DR-CAFTA

➤ Convenios Internacionales:

- UNCITRAL
- Embargo Preventivo
- Privilegios e hipotecas marítimas
- SNP
- Código Centroamericano
- Legismar
- Implementación del Código de Gestión de Seguridad (IGS).
- Convemar.
- Código de Manejo y Transporte de Mercancías Peligrosas.



COMERCIO. DR-CAFTA

- Arbitraje:
- Inversión (capítulo 10.2)
- Controversia (artículo 10.15. Sección b). Consultas y negociaciones. (ver art. 10.16)
- Arbitraje, art. 10.16. a)



COMERCIO. DR-CAFTA

- Art. 10.16.2. – 90 días de notificación previa.
- Art. 10.16.3. – 6 meses arbitraje
- Sometimiento al procedimiento del CIADI y del CNUDMI.
- Art. 10.17. Consentimiento para el arbitraje. Consentimiento previo (convenio del CIADI y de Nueva York)
- Art. 10.18.3 Medidas cautelares.



COMERCIO. DR-CAFTA

- Art. 10.19.3 – 75 días para integrar el tribunal,
- Art. 10.22. – Derecho aplicable. Derecho internacional.
- Art. 10.24. – Expertos ambientales designados de mutuo acuerdo.
- Art. 10.26 – Laudos. 120 días. Revisión, revocación o anulación. Panel en caso de que no se ejecute el laudo (art. 20.6).
- Anexo 10-E. Pérdida de la jurisdicción arbitral. U.S.A.
- Anexo 10-F. Apelación.



COMERCIO. DR-CAFTA

- Capítulo 20. Solución de Controversias.
- Art. 20.3 – Elección de foro.
- Art. 20.4.4. – Mercancías perecederas-15 días consulta.
- Art. 20.5. – 60 días. Consulta.
- Art. 20.5.4 – 10 días. Solución después de la entrega de la solicitud.
- Art. 20.6 – 30 días grupo arbitral.
- Art. 20.7 – Selección de árbitros.



COMERCIO. DR-CAFTA

- Art. 20.9 – Arbitro fuera de la lista.
- Art. 20.12 – Asesoría Técnica.
- Sección B) – Procedimientos internos y solución de controversias comerciales privadas.
- Art. 20.22 – Promover y facilitar el arbitraje en la medida de lo posible (no es obligatorio).
- Art. 20.21.1 – Disponer procedimiento al reconocimiento y ejecución de los laudos.
- Art. 20.22.4 – Establecimiento de un Comité Consultivo de Controversias Comerciales Privadas.



MUCHAS GRACIAS

Dr. Ángel Ramos Brusiloff

Presidente del IIDM

E-mail: a.ramosbrusiloff@gmail.com, iidm@itcom.com.ar,
iidmrd@hotmail.com

